

ADMINISTRACION GENERAL.

CALLE DE BUENOS AIRES NÚM. 207.

Este Diario se publica por la IMPRENTA EN SU NOMBRE, establecida en la calle de Buenos-Aires número 207.—La suscripción DOS PATAQUES al mes y TRES PESETAS para la Vida de la Unión. La suscripción de PAGA ADEDES LANTADA en ambas partes.

ÚLTIMAS FECHAS.

EUROPA.

TOULOUSE 8 id.
LONDRES 8 id.
PARIS 8 id.
GENOVA 2 id.
MILANO 9 id.
VALPARAISO 11 id.
RIO JANEIRO 13 id.
LIMA 8 id.
ALEJANDRIA 7 id.
BUENOS AIRES 19 id.

AMÉRICA.

NEW YORK 26 oct.
BALTIMORE 23 id.
BOSTON 23 id.
HABANA 3 id.
RIO GRANDE 7 id.
BUENOS AIRES 19 id.

OMNIBUS DE LA UNION.

Salida de la UNION — por la mañana á las 6, 7, 8, 9, 10 y 11—A la tarde—3, 4, 5, 6 y 7. Salida de Montevideo, por la mañana á las 7, 8, 9, 10, 11 y 12—A la tarde—3, 4, 5, 6 y 7. Los boletos se venden en la Union en el Hotel de D. Benjamin Pérez—Montevideo, Café de Mr. Lainier, plaza de la Independencia. Se recibe correspondencia para ambos puntos libre de costo en dichas oficinas.

NEGOCIOS ARJENTINOS.

CARTA DEL CIUDADANO ARJENTINO

JOSÉ M. BERNAL,
A LOS SEÑORES D. SALVADOR MARÍA DEL CARRIL, D. MARIANO FRAGUEIRO Y D. FACUNDO ZEBALLOS, DELEGADOS DEL SR. DIRECTOR PROVISORIO, EN LA REPÚBLICA ARJENTINA.

(Continuación.)

Tales fueron substancialmente las razones en que la Sala de Representantes de Buenos Ayres, apoyó su ley de 21 de setiembre, mandando retirar los ciudadanos que habían ido con el título de diputados de Buenos Ayres al Congreso reunido en Santa Fé.

Como se vé, ese procedimiento no era sino una consecuencia natural de las discusiones de junio; pues que si Buenos Ayres no había aprobado el acuerdo de San Nicolás, claro está que no podía sentir alarma á la aplicación de aquel acuerdo hecha durante la ausencia de sus autoridades, en la parte relativa al envío de diputados á un congreso, á que la provincia no se había prestado todavía. Y mucho más desde que por una racional precaución, la misma ley á que me refiero declara que la provincia de Buenos Ayres no reconocerá ningún acto de ese congreso como emanada de una autoridad nacional.

Hasta aquí, no hay pues sino retiro de dos individuos inadvertidamente investidos con el carácter de diputados de Buenos Ayres.

Debia, ó no, mandar nuevos y legales diputados? Esa es la cuestión.

Esa proposición tiene dos distinciones: envío de diputados en el modo y forma establecidos en el acuerdo de San Nicolás.

Envío de diputados con las instrucciones y reservas que á Buenos Ayres convienen.

En cuanto á lo primero, la provincia tenía, después del 11 de setiembre, mas razón y mas conveniencia puedo decir, para resistir á ello, que la razón y el derecho en que apoyó su resistencia al Acuerdo de San Nicolás, en junio. Por que si en aquella época había creido necesario reservarse el derecho de aprobar ó desaprobar, en la parte que lo cupiera, la constitución que diese el congreso, elevado y organizado sobre las influencias del general Urquiza, con mucha mas razon debía insistir en tal reserva después que los últimos acontecimientos habían establecido relaciones tan encontradas entre el general Urquiza y la provincia de Buenos Ayres.

Esa resistencia no era otra cosa que la prosecución del pensamiento de junio: conservar en toda su plenitud los derechos de la provincia. Y es indispensable, Sres., que es un derecho innegable de la provincia de Buenos Ayres como de cualquiera de las otras de la República el examinar, dissentir, aprobar ó desaprobar, por medio de las autoridades ó cuerpos en que el pueblo deposita su soberanía, las instituciones que han de reirlo. Derecho tanto mas atendible en el caso presente quanto que se trataba de un código político en que se había de consignar, en beneficio de la comunidad, de legaciones parciales de soberanía y autoridad, acto tanto mas grave para Buenos Ayres desde que existía en la República una entidad de quien Buenos Ayres resolviera con justicia.

En tal situación, el envío de diputados al congreso, sujetos á lo estipulado en el Acuerdo de San Nicolás, era evidentemente, no solo una contradicción á la anterior resistencia á dicho Acuerdo, sino un contra sentido de la situación que se había creado con la revolución de setiembre, en la provincia de Buenos Ayres.

Así fué que ni siquiera á discusión se sometió semejante idea.

Era una resistencia de hecho, lógica y natural. Y no hubo pues, ni podía haber cuestión á ese respecto. Ni en ese sentido se puede hacer á Buenos Ayres el mismo cargo, si es que no quiere, hacerse por su resistencia al Acuerdo de San Nicolás, porque ambas cosas son inseparables, forman el solo cuerpo de una cuestión.

Sin embargo: entre mandar y no mandar diputados según el Acuerdo de San Nicolás, no puede decirse que no se encuentre un término medio. Y si yo sostengo el procedimiento de la Sala en cuanto al retiro de los diputados mandados por el general Urquiza á Santa Fé, y el que no se pensase siquiera en mandar otros sujetos á las condiciones del Acuerdo en la parte relativa á la formación del congreso, no diré por eso que se procedió con acierto.

EL ÓRDEN.

ÓRGANO DEL PARTIDO DE LA DEFENSA.

CORREOS Y DILIJENCIAS PARA EL INTERIOR.

CORREOS.—Salen el 1.º y 16 de cada mes; regresan el 11 y 30. Las balijas se cierran en la Administración de Correos en la noche del día anterior á su salida.

INTERMEDIO PARA MERCEDES.—Sale el 22 de cada mes. La balija se cierra á las 2 del mismo día en la administración general.

DILIJENCIAS.—PARA MINAS.—Sale de Montevideo los viernes á las seis de la mañana.

DE MINA LOS LUNES á igual hora: capacidad para ochenta personas, pudiendo llevarse una arroba de peso.

PARA SAN JOSE.—Sale de Montevideo los jueves á las 6 de la mañana, id.

Piedras y San Juan Bautista (Santa Lucia). La diligencia tiene asiento para 12 personas.

PARA CANELONES.—Sale de Montevideo los miércoles y sábados á las seis de la mañana.

DE CANELONES LOS LUNES y viernes á las mismas horas de la mañana; en su tránsito, se detiene á las 6 de la mañana.

DE PIEDRAS LOS LUNES y viernes á las mismas horas de la mañana; en su tránsito, se detiene á las 6 de la mañana.

DE LA PLAZA AL KERIANO DE MONTEVIDEO.

Diciembre, 10. = 4 12 h. 21 de la mañana.

ALMANAQUE.

Hoy sábado 21.—Sins. Luciano y compañeros mura.—Cleránse los Tribunales.—Abel.

Sale el Sol á las 5 horas y 2 minutos; se pone á las 6 horas y 58 minutos.

Cuarto creciente el 7 á las 8 horas y 23 minutos.

De Luna nra.—Luna llena el 15, á las 9 horas y 49 minutos de la mañana. Cuarto menguante el 23, á las 9 horas y 28 minutos de la mañana. Luna nueva el 30, á las 2 horas y 21 minutos de la mañana.

PASO DE LA LUNA AL KERIANO DE MONTEVIDEO.

Diciembre, 10. = 4 12 h. 21 de la mañana.

EFEMÉR. Y ANIVERSARIOS.

DICIEMBRE.—19 de 1828. Sancionóse la Constitución Nacional, de color azul celeste.

22 de 1828. El Sr. General D. José Rondeau, tomó posesión del gobierno del estado.

16. Leopoldo, Rey de los Belgas cumplió 61 años.

31. Último día del año, media gala para los Portugueses.

31 de 1812. Victoria del Cerrito sobre los realistas, por el General Rondeau.

sobre el uso que ha hecho el general Urquiza de la autoridad que puso en su persona. El Acuerdo de San Nicolás, pues que solo así podrá cerrar el cuadro de la justicia, la conveniencia, la razón y la perspicacia con que la provincia de Buenos Aires estableció su resistencia.

Yo no iré, sin embargo, á pedir á nuestros hermanos de San Juan y de Tucumán que me muestren los bienes que ha reportado su libertad después del Acuerdo de San Nicolás; ni á que me enseñen el ejercicio de los derechos públicos protegidos por el Director Provisorio.

Yo no iré á San Luis á que me muestre sus síntomas de vida, como provincia, como pueblo siquiera, después del 31 de mayo en que dió lo poco que tenía para recibir en cambio el olvido y la miseria.

Yo no iré á Santiago á preguntar por que tiene que derramar su sangre para resistir las agresiones de un vecino, después que puso su firma en el Acuerdo de San Nicolás.

Yo no iré á Salta y á Jujuy y á Catamarca, á preguntar si han recibido algún bien; si alguien se ha acordado de ellas para otra cosa que para pedirles, cuando menos, después del 31 de mayo.

No pasearé la república Arjentina á buscar un madero sobre el ancho de un río; una pulgada de camino por donde haya pasado la pala ó el nivel, á procurar una posta sujeta á algún sistema, ni esperaré la hora de un día dado; ni siquiera el día de una semana dada, para ver pasar á galope un correo, ó un postillón con una mala. Ni recorreré las fronteras para encontrar la línea de guardias que ofrece al pasajero y á la mercadería la seguridad de transitar sin el peligro de los salvajes. No; no hará nada de esto; y desviré mi vista de los artículos 15 y 16 del Acuerdo.

Ni tomaré tampoco lo ley que dió el Congreso el 22 de enero del presente año.

Se tituló el Director. La Confederación, para que empleando todas las medidas, que su prudencia y acendrado patriotismo le sujieren, haga cesar la guerra civil en la provincia de Buenos Aires, y obtenga el libre consentimiento de esta al pacto nacional de 31 de mayo de 1852.

Ni preguntaré en seguida, si fué el pensamiento del Congreso el que la guerra cesase en la provincia Buenos Aires con el triunfo de los sitiadores, sobre la ciudad sitiada; si son medios de la prudencia que la ley recomienda, el estrechar el sitio y establecer el bloqueo, pedir contiendas á las provincias, engrosar con ellos las filas de los sitiadores sublevados, y convertirlo el mediador del Congreso en alma y brazo de ellos contra las autoridades legalmente constituidas de una provincia. Ni si eran medidas sujetadas por el acendrado patriotismo, invocado por la ley del Congreso, el rolearse de hombres que son una protesta viva contra el patriotismo, y consentir que sus viejos instintos criminales estuviesen sirviendo de amenaza á la libertad y á la moral de Buenos Aires, al lado del mediador del Congreso. Ni averiguaré si el Director hizo otra cosa que complicar con sus procederes de enemigo, y no de conciliador, la situación pública en la provincia de Buenos Aires; si hizo algo que no fuese comprometer mas las relaciones de las provincias con Buenos Aires, por medio de los contingentes que exigió; si no hamilló la dignidad de su investidura mezclándose en una guerra civil, y tomando la parte de los sublevados, contra la autoridad; si hizo otra cosa que esperar el prestigio de su autoridad; que hacer venir los contingentes para que llevasen ellos mismos la noticia de su derrota, creando un nuevo antecedente de celos y de amor propio herido entre los hijos de esa República Arjentina tan desgraciada.

No. Para un hecho tan fundamental y tan vasto en sus consecuencias, como la resistencia de Buenos Aires al acuerdo de San Nicolás, se necesita algo grande también que ponga en relieve y de un golpe de vista se perciba, toda la sensatez de aquel pueblo al tener mucho de aquella autoridad omnimoda que se depositaba en las manos de un solo hombre.

Algo superior á los hechos que pueden sufrir contestación por el ingenio, y locales por su naturaleza; algo que se estienda á la nación entera y que abrace el presente y el porvenir; por que es en los grandes rasgos de la política de un gobierno que se estudia con facilidad su importancia con relación al Estado, y su capacidad y su moral al mismo tiempo; y un rasgo tal se nos ofreció en los tratados de 10 y 27 de julio del presente año, celebrados por el General Urquiza con los representantes de la Francia, de la Inglaterra y de los Estados Unidos.

de resistir á quo allí se lo llevase por la fuerza.

—Que libro de toda obligación anterior, que no fuera la del vínculo nacional de 1816, y las que imponen la tradición, la gloria y la desgracia comunes, se presentan allí á oír, á opinar, y á discutir.

—Que si desgraciadamente resultase de las altas resoluciones del Congreso, que los derechos territoriales de la provincia, y otros cualesquier de sus fueros de tal, fuesen afectados contra su voluntad expresa, desde ese momento declaraba la provincia por el órgano de sus representantes, que se vería, en la dolorosa necesidad de desaprobar, por su parte solamente, las relaciones con aquel carácter, sancionadas en el congreso Constituyente.

—De esta enérgica franqueza, que habría resultado? Cuando menos, nada malo para nadie.

—Pero si se examina, SS., la posición de Buenos-Aires y la posición del general Urquiza después del 20 de setiembre, se comprende entonces los resultados de un plan semejante.

Las fuerzas atractivas del derecho, del poder, de la inteligencia colectiva, de la riqueza, y de un gran triunfo reciente, son fuerzas poderosas, SS, en el espacio en que jiran los sucesos y los hombres públicos.

Y donde estaban todas esas condiciones después del 20 de setiembre?

En el jefe del desaparecido Director, que se propuso, y queridizo, negar su ratificación á ese tratado, y eligió el camino mas corto para la complicación de las cosas, y su ruina en la provincia de Buenos Ayres. Pero Buenos Ayres quedó libre de su responsabilidad moral sobre la cuestión del Congreso, pues llegado el caso no había sido hostil, sino por el contrario trasciendes en ella.

Después de marzo el Sr. Director Provisorio se empeñó en tener lo mas ocupadas posibles á las autoridades y á la capital de Buenos Ayres y convengamos, señores, en que es el modo mas suave en que puedo expresarme, en obsequio al respeto que me mereces personalmente.

El ruido que hace el cañón es demasiado estrepitoso para que pueda oírse otras voces que las que estimulan á la victoria, pues nadie en el mundo ha peleado para que lo vencan; y el pueblo de Buenos Ayres hizo muy bien en no ocuparse de otra cosa pues del desaparecido Director en ella, desistió.

Estaba visto que lo que el Director buscaba era su triunfo personal sobre Buenos Aires; y Buenos Ayres no estaba dispuesta a complacerlo.

Todo esto durante la guerra. Después de la guerra ya no había para qué pensar en diputados, porque la misión constituyente del congreso había terminado.

Ahora ¡quién me diría, señores, los cargos que hay que hacer á Buenos Ayres por su proceder en el asunto de que me ha ocupado, para tener el honor de contestarlos!

Todo parte de la cuestión del Acuerdo; si alguien hay que demuestre la bondad ó la necesidad de él, y la obligación en que estaba Buenos Ayres de aprobarlo, la cuestión quedará entonces resuelta en favor vuestro, siendo injustificable la resistencia de la provincia, en las d s fases en que la he considerado, y que son las únicas que presenta.

El suceso de la comisión del Congreso destinada á presentar á Buenos Ayres la Constitución de mayo para que la examinase, y la votase ó no, no puede hacer parte de una discusión tranquila y concienciada en la cuestión de que me ocupo; pues que a vuestra ilustración no pude escapar que cuando un pueblo valiente tiene casi al pecho las bayonetas enemigas, no toma en discusión las leyes que se han dictado bajo el amparo de aquellas, aun cuando se lo presenten con desinterés y buena fe. Si las ha de desaprobar, es inútil su examen; si las ha de aprobar, no encuentra después quien establezca la linea divisoria entre la prudencia y la debilidad, y el honor ó el amor propio de las armas es en todas partes y en todas épocas el mismo brindis cristal que no quiere duplicar otra imagen que la del acero enemigo ó la victoria.

El Congreso obró con la circunspección que debía, al enviar su comisión con aquel objeto. Buenos Ayres obró con la dignidad que debía, al no recibir esa comisión en los momentos en que llegó á sus puertas. No hubo presentación ni negativa oficial; pero todos sabemos la situación de las cosas en ese momento, y fácil es interpretar el silencio de la comisión del Congreso.

Tales son, SS., las razones fundamentales de la resistencia de Buenos Aires á los actos de carácter nacional que comenzaron el 31 de mayo de 1852; habiendo tenido el honor de esponerlos, trazadas á grandes rasgos, porque el tiempo y vuestra posición así lo exigen; pero que, no muy tarde, millojonearán la esperanza de que os dignareis pesarlas en todos sus detalles y circunstancias, en obra de que me ocupo á este respecto.

Entretanto, —y protestando del disgusto que sufro al tener que hablar de algo que se roza con alguna de las personas á quienes me dirijo— permitidme que concluya esta carta con algunas observaciones

de resistir á quo allí se lo llevase por la fuerza.

—Que libro de toda obligación anterior, que no fuera la del vínculo nacional de 1816, y las que imponen la tradición, la gloria y la desgracia comunes, se presentan allí á oír, á opinar, y á discutir.

—Que si desgraciadamente resultase de las altas resoluciones del Congreso, que los derechos territoriales de la provincia, y otros cualesquier de sus fueros de tal, fuesen afectados contra su voluntad expresa, desde ese momento declaraba la provincia por el órgano de sus RR. suelto al envío de sus diputados del modo y forma como lo exija el acuerdo de San Nicolás.

La revolución de diciembre en la campaña, como una consecuencia inevitable de la política que falseó

ANUNCIOS REPETIDOS.

AVISO OFICIAL.

El Superior Gobierno entre otras cosas ha ordenado a la Administración General de Sellos: «Que en previsión de los inconvenientes que ofrecerá la reclamación del cambio de Sellos del presente año con los del siguiente por las oficinas o particulares que al terminar el año conserven Sellos del presente, se anuncie por los diarios que los tenedores de Sellos comprados sin darles destino al vencimiento del presente año ocurrán a amortizarlo hasta el 31 de diciembre, desde cuyo día no admitirá la Administración de voluntad o cambio con Sellos del año entrante, cuyos Sellos para que puedan ser admitidos no deberán tener señales de uso.—Montevideo, diciembre veinte y dos de 1853.

Se vende para pagar á los
aceedores, la pulpería de Felipe Ventura, sita en la calle del Uruguay, haciendo esquina con la calle que baja para la Aguada, los que se interesen en hacerse un paraje tan solo sobre para una casa de negocio, pueden ocurrir en estos tres días siguientes á la calle del Uruguay núm. 100 que está el encargado por el concurso de los acreedores.—Montevideo, diciembre veinte y tres de 1853.

Peones para un establecimiento de labranza.—Se necesitan de 8 á 10 peones, los que quieran contratarse ocurrán á la calle de Buenos Ayres núm. 199 de 7 á 9 de la mañana y de 4 á 6 de la tarde.

DEPARTAMENTO DE POLICIA.
Con acuerdo Superior, se llama á propuestas para encargarse de la limpieza pública de esta ciudad por el término de un año.

Los licitadores podrán ocurrir previamente al despacho del Oficial 1.º de este departamento para ser instruidos de las bases de las propuestas; las cuales las presentarán cerradas hasta el martes 27 del corriente á las doce del dia.

Montevideo, diciembre 21 de 1853.

Gran Barathilo de sombreros.
Calle del 25 de Mayo núm. 149.

UNICO barathilo de sombreros, rebaja de 30 por 100, se acaba de recibir de Francia un gran surtido de sombreros á la última moda, y también para la campaña; se venden por mayor y menor sombreros de seda de gran calidad en la capital, sombreros de castor á la última moda a pesos.

Se vende la finca
de altos perteneciente á la testamenteria del finado D. Manuel Pereira, cito en la calle de Colón números 11 y 13 y Piedra s. núm. 61, lazada en todos sus ramos en la cantidad de 77.000 pesos 207 reis, la que se vende para su producto pagar á los acreedores de dicha testamenteria. El que se interese por ella, ecurá á la calle del 25 de Mayo núm. 129 ó 201, que encontrará con quien tratar.

d. 22—8 p.

AVISO.

Se estrayó una cabra bolla pescuzo quebrado, el dia 20 del corriente; el que la haya recogido tendrá la bondad de entregarla en la calle del veinticinco de Mayo número 420 donde será gratificado.

d. 22.—6 p.

Para Río Janeiro.
Salida en todo el corriente mes el 1º de Enero Brasilero LISIA, tiene contratada la mitad de su carga, y admite el resto á flote, tratase con sus consignatarios Manuel José Funes y Ca. calle del Cerrito, número 113. d. 21—8 p.

Inventario de ropa hecha.

Calle del 25 de Mayo número 571.

Paltos de paño fino 7 pesos, chaquetas de raso d. paño 20 pesos, ponchos de paño fino forro de lana redondas y largas 13 pesos, chaperas de paño fino forro de tartan 6 pesos, ideal uniforme 1 pesos, ideal de muchachos 10 reales, calzoncillos de lino rayado y frambuesa fino docena 6 pesos 1 reales, ideal lino folla con fleco 5 pesos 1 reales, camisas de tana fina 9 pesos docena, ideal regulares 6 pesos 1 reales, chaquetas de paño mal fino 14 pesos, y teguiles 11 pesos, chaquetas de colona 11 pesos, ponchos capas finos forro de tartan 19 pesos, ideal redondos 16 pesos, pellones tucumanos 6 pañacones, sombreros finos de paja de Chile docena 16 pesos, tiradores largados 16 pesos, ideal mejores 17 pesos, ponchos imitación blanca finos 5 pesos 1 reales, ideal mezcla 20 reales.

d. 20—6 p.

GRAN LOTERIA DE
Buenos Aires.

Que se juega el 1.º de año y contiene 200 suertes;

se venden los billetes á 3 reales en la agencia, Librería uruguaya, calle de las Cámaras núm. 92. d. 20—3 p.

Cerveza blanca de "Byans."

En la calle de Misiones núm. 100 se oyen propuestas por una partida, á bordo, actualmente en el puerto.

d. 20—3 p.

Lotería de Río Janeiro.

Sacra mayor 20 centos de Reis, correspondientes á 10 mil pañacones. Se ha recibido el estracto de la 39.º lotería á Bentlecio d. Montejo Jeneral de los Servidores del Estado; así como nuevos billetes á beneficio de la construcción y reparo de las matrizes de la Provincia de Río Janeiro. Se continúan vendiendo en la Librería de Ferreira, calle del 25 de Mayo núm. 182 al libro puro, frente á la casa del Sr. Montejo.

d. 20—3 p.

AVISO á los suscriptores de la
TUTELAR.

Previéndose en los reglamentos administrativos la rigorosa revisión á la Dirección General de Madrid de las fés de baptismo de las personas nacidas, y cumpliendo el plazo que á todas se ha señalado para la entrega en esta Inspección, de los citados documentos, se recuerda su cumplimiento á los que aun no habrán en cubierto aquella diligencia, á fin de que salven los inconvenientes que pueden venirles de toda irregularidad.

Es indispensable la legalización del Consulado Español.

d. 20—6 p.

El Inspector—JOSE UHAGON.

Cuerpo de Inválidos.

Los Sres. Jefes, Oficiales y Tropa del ejército, pueden ocurrir á recibir su haber correspondiente al mes de octubre próximo pasado, que está en poder del habilitado.—Montevideo, diciembre 19 de 1853.

d. 21—3 p.

Compañía real Inglesa de paquetes á vapor.

El vapor CAMILA, llegará de Buenos Aires el veinte y cuatro del corriente, y volverá para dicho destino el veinte y seis á las 4 de la tarde.

Los precios de pasaje son:

En la cámara 8 pañacones.

Los boletos de pañacón se repiden en la Agencia de la expresa compañía calle del Colón número 70.

Francisco Sosini.

Ajente.

Se ofrece para cosinere un
hombre que entiende bien de este arte, y que puele
dar garantías de su conducta. También se ofrece la
mujer de este para mucama en la misma casa. En
cada imprenta darán razón de dicho matrimonio.

A LOS QUE INTERESA.

Se desean comprar un terreno de 5 hasta 10 suertes de tierra. Ocurráz á la calle de la Reconquista número 156.

Almonedas y remate.

Por deseo del Sr. Maclde Ordinario de la Villa de la Unión y su jurisdicción, en las tardes que los días 21, 22 y 23 del corriente á las puertas de su Juzgado se han de celebrar almonedas y remate, en la última de los bienes pertenecientes al concurso de D. Ramón Dávila, que consisten en dos fincas situadas en esta Villa, en la calle del Colegio y la otra en la del Miguelete, tasadas ambas en todos sus ramos en la suma de 3.100 pesos 370 reis, las personas que deseen informarse de mas pormenores pueden ocurrir á la oficina de la Infraestructura, establecida en la casa número 63 de la calle del Colegio, donde están de manifiesto las tasaciones y demás relativos.

Villa de la Unión, Diciembre 13 de 1853.

José Luis Vila.

Escríbano público. d. 16—8 p.

LOTERIA DE LA CARRERA.

La administración de lotería ha resuelto hacer una modificación en ella, que conciliando las ventajas de interés y utilidad, sean realizables en las actuales circunstancias, se promete que sus resultados correspondan á sus esperanzas desde que el cálculo que se hace en la base es exacto.

En lugar de la Lotería semanal, se jugarán dos cada mes, en los días 1.º y 15, enya extracción se hará infaillible, enquadrando que sea el resultado de la venta.

Los billetes que salen hoy á circulación marcados con la letra F. amarilla pertenecen ya á la primera Lotería.

Esta se compone de doce millares, á un patacón

el billete dividido en cuatro á doce vintenes, y con las suertes siguientes: y como está premiado más arriba su extracción tendrá lugar el 1.º de Enero.

Suertes

Premios

1 de 3000 patacones.

1 de 1000 Id.

1 de 500 Id.

1 do 200 Id.

3 do 100 Id.

4 do 50 Id.

7 do 30 Id.

35 do 20 Id.

50 do 16 Id.

182 do 10 Id.

45 do 6 Id.

330

De la suerte mayor de 3000 patacones se deducirá el cuarto por ciento, y será premiado el número anterior y posterior con setenta patacones.

Montevideo, diciembre 16 de 1853.

El Abogado D. Manuel N. Tapiá.

Juez Letrado de Intestados en esta

República Oriental del Uruguay.

Por el presente edicto hago saber á todas las personas que tengan derecho á la sucesión del intestado fallecido Antonio Lopez, que residía en la jurisdicción de Dolores, Departamento de Soriano y falleció en el mes de Diciembre del año próximo pasado; para que en el término de seis meses contados desde esta fecha, comparezcan en este Juzgado á deducir sus acciones, aprehendiendo á los que no lo verifiquen de parales el perjuicio que haya sufrido por derecho; llamándose también á los deudores ó poseedores de bienes que pertenecen á la sucesión, se presenten dentro del propio término á deducirlos, aprehendiéndolos que no verifiquen ser considerados como oculadores fraudulentos. Montevideo, noviembre 30 de 1853.

MANUEL N. TAPIA.

Por mandado de su Señoría—

Luis Lebron.

Escríbano Público y de Intestados.

En casa de

Santiago Blane.

Calle del 25 de Mayo núm. 296.

Se venden sombreros de castor á la última moda á tres patacones y de verano á dos patacones.

d. 15—8 p.

EL CHARROA

DRAMA HISTÓRICO ORIENTAL, en verso, por R. TERREROZ, acompañado de notas ilustrativas sobre los títulos que ocupan los territorios que bañan el Río de la Plata y sus afluentes se vende en la Librería Nueva calle del 25 de Mayo número 292.

Se vende por cuenta de acreedores.

el almacén de comestibles que hace esquina con las calles de Zavala y Buenos Ayres números 15 y 10, tiene muy corto capital, con arriazón y mostrador, en cuya venta se ofrece al comprador una rebaja conveniente. Para tratar ocurrir á D. Francisco Pérez Blane, como encargado principal del concurso.

Al comercio. La casa de los

sres. Nicholson, Green y compañía, se ha trasladado

á la calle del Balcón número 1.

d. 17—3 p.

CAJA DE AHORROS

Sobre el 3º por 100 Español.

LA TUTELAR,

COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE

SEGUROS MÚTUOS

Sobre la Vida,

AUTORIZADA POR REAL ÓRDEN DE 23

DE AGOSTO DE 1850.

Bajo la inspección y protección del Go-

bien de S. M.

INSPRECCION GENERAL EN EL RÍO DE LA PLATA.

MONTEVIDEO : Calle de Misiones, frente al

Café Labastie.

Capital suscrito en 1.º de Junio de 1853.

Rs. vn. 41,000,000 representados por

7,500 suscriptores.

Fianza que garantiza la buena admi-

nistración de la Compañía.

Rs. vn. 360,000 en metálico, depositados en la caja nacional de depósitos.

10,000,000 en títulos del 3 p. ½ depositados en las cajas del Banco Español de San Fernando.

Todas las imposiciones que se hacen en la

Tutelar se convierten en Rentas del 3

por 100 Español, y se depositan en el

Banco Español de San Fernando.

Los beneficios para los asociados supervivientes SON

INFAMILIALES: y á la vuelta de algunos años importarán 5, 10, 15 y hasta 20 veces la cantidad suscrita,

según las condiciones de cada uno.

Los padres que aspiran á crear capitales para d. r. carrera á sus hijos ó para libertarlos del servicio de las armas; los que desean formar dotas para las hijas; los industriales, militares, empleados &c. que busquen pensiones o rentas para la vejez; los c. p. t. a. l. s. que quieran doblar los intereses de su dinero; en fin, las clases todas de la sociedad que con inclinaciones previas aspiran á asegurar